



DECRETO ALCALDICIO N° 848 /
AUTORIZA ADJUDICACION QUE INDICA.
REQUINOA, 19 MAR 2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0134 de fecha 14.01.2019 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de licitación por la adquisición de servicios de examen de urocultivos.

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Servicios de Urocultivos, correspondiente a la Licitación Pública ID3663-6-L119, donde presentaron oferta 2 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-6-L119 por la adquisición de servicios de "Urocultivos", al siguiente Proveedor como se indica a continuación, por obtener mayor puntaje según tabla de evaluación:

SOCIEDAD OSCAR ZUÑIGA SERRANO RUT 76.263.349-3

S 356.700 mensuales exento de IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto del Departamento de Salud año 2019.

El Proveedor adjudicado fue seleccionado por el Comité integrado por el Sr. Eduardo Allendes García, Director del CESFAM de Requinoa, Gerardo Villanueva Boza, Jefe del Departamento de Salud, Sra. Erika Huerta, Director Técnico de Laboratorio, Sra. Elena González Rojas, Encargada de Finanzas, y la Srta. Lorena Arismendi Oyarzún, Encargada de Adquisiciones, y fue adjudicado por obtener el mayor puntaje obtenido aplicando los criterios de evaluación publicados en las bases técnicas y administrativas.

Cabe señalar que el Proveedor de Red Salud (Clínica Integral) no pasa a evaluación por no adjuntar Resolución de la Oficina de Profesiones Médicas del Servicio de Salud O'Higgins legalizada ante Notario Público, además no presenta el extracto de Constitución de la Empresa, lo cual era requisito para pasar al proceso de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD